



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANA Y
SANIDAD**

Limpieza Vía Pública

**HIRI KONTSERBAZIOKO ETA OSASUNEKO
ALORRA**

Bide Publikoaren Garbiketa

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL
PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AL
SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

PUNTUACIÓN: 50 PUNTOS

TIEMPO: 3 HORAS



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANA Y
SANIDAD**

Limpieza Vía Pública

**HIRI KONTSERBAZIOKO ETA OSASUNEKO
ALORRA**

Bide Publikoaren Garbiketa



CASO PRÁCTICO 1- ACCIDENTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (25 PUNTOS)

El Ayuntamiento de Pamplona ha adjudicado, mediante procedimiento abierto, un contrato de mantenimiento integral de instalaciones deportivas municipales.

Durante la ejecución del contrato, en un polideportivo municipal, se están realizando trabajos de reparación de luminarias en altura mediante plataforma elevadora.

Un trabajador de la empresa adjudicataria sufre una caída desde altura al manipular una luminaria. La plataforma elevadora no disponía de revisión documental actualizada y el trabajador no llevaba sistema anticaídas conectado.

En el momento del accidente:

- Coinciden trabajadores de la empresa adjudicataria.
- Personal municipal de mantenimiento.
- Personal de limpieza (empresa contratada distinta).

Se constata además que:

- No consta acta formal de coordinación de actividades empresariales.
- No se intercambiaron evaluaciones de riesgos.
- No se designó recurso preventivo.
- El Plan de Autoprotección del edificio no había sido actualizado.
- La evaluación de riesgos del centro municipal no contemplaba específicamente trabajos en altura realizados por contratistas.
- El accidente tiene consideración de grave.

SE SOLICITA A LA PERSONA ASPIRANTE:

1. Identificar y fundamentar el marco normativo aplicable en materia de prevención de riesgos laborales (4 puntos).
2. Analizar las obligaciones preventivas del Ayuntamiento en este supuesto (4 puntos).
3. Describir cómo debería haberse organizado la coordinación de actividades empresariales. (4 puntos).
4. Establecer las actuaciones inmediatas y posteriores que debe llevar a cabo el Servicio de Prevención, indicando cuáles son responsabilidad del servicio de prevención de la contrata y cuáles del servicio de prevención del ayuntamiento (4 puntos).
5. Proponer medidas correctoras estructurales para evitar situaciones similares. (3 puntos)
6. Señalar los diferentes informes que debe realizar como Técnico/a de PRL y efectuar la redacción de los mismos (6 puntos).

En todos los apartados, se valorará:

- La correcta identificación del marco normativo aplicable.
- La fundamentación técnica y jurídica.
- La coherencia y sistemática en la exposición.
- La capacidad de propuesta y planificación preventiva.
- La integración de la prevención en la organización municipal.



CASO PRÁCTICO 2- TAJO DE LIMPIEZA VERTICAL (25 PUNTOS)

Debido al notable incremento de pintadas, grafitis y cartelería en fachadas de edificios municipales; el Ayuntamiento decide implantar un nuevo servicio de limpieza vertical mediante hidro-limpieza a presión con incorporación de productos desengrasantes específicos.

Las principales superficies sobre las que se actúa son sobre fachadas de mármol, cara vista hormigón, piedra, piedra Tafalla, acero corten...sin excluir ningún otro tipo de material.

Cada brigada, que está integrada por 2 personas, que efectúe esta labor, dispone de 1 furgón de gran capacidad ($>10 \text{ m}^3$) equipado con sistema de agua caliente (entre 60-65° centígrados) a presión (hasta 200 bares, con caudal de hasta 15 litros/minuto). Además, disponen de pinturas, decapantes, productos anti grafitis, aerosoles... para que con la herramienta y equipamiento adecuado puedan efectuar su trabajo de la forma más eficiente, minimizando el impacto estético de la mejor forma posible.

TRAS SU RECIENTE IMPLANTACIÓN...SE OBSERVA LA SIGUIENTE CASUÍSTICA:

- Uso diario de hidrolimpiadoras de alta presión.
- Aplicación de productos químicos concentrados.
- Trabajo en exteriores con exposición a calor en verano y frío en invierno.
- Turnos intensivos, con necesidad de efectuar horas extraordinarias durante campañas especiales.
- Incremento del ritmo de trabajo respecto al sistema anterior (sin furgón hidrolimpiador y único uso de pinturas al agua).
- Quejas de trabajadores por irritación ocular y dérmica.
- Incremento del absentismo en los últimos 6 meses.
- No se ha actualizado la evaluación de riesgos tras la introducción del nuevo sistema.
- No se ha contado con los trabajadores para realizar los cambios.

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, LE SOLICITA, COMO TÉCNICO SUPERIOR DE PRL, UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA SITUACIÓN, QUE ANALICE LAS SIGUIENTES CUESTIONES A RESOLVER:

1. Identificación de riesgos por especialidades (4 puntos)

Identifique y clasifique los riesgos derivados del nuevo sistema en:

- Seguridad
- Higiene Industrial
- Ergonomía
- Psicosociología

2. Evaluación higiénica (4 puntos)

Explique:

- Qué agentes químicos podrían generar riesgo.
- Qué criterios de valoración utilizaría (VLA, fichas de datos de seguridad, etc.).
- Qué mediciones ambientales o biológicas podrían ser necesarias.
- Normativa aplicable.



3. Evaluación ergonómica (3 puntos)

Analice:

- Riesgos derivados del uso continuado de equipos a presión.
- Posturas forzadas y carga física.
- Metodologías de evaluación aplicables.

4. Factores psicosociales (4 puntos)

Valore:

- Posibles factores organizativos.
- Metodología de evaluación psicosocial.
- Indicadores objetivos a analizar.
- Medidas preventivas.

5. Planificación preventiva priorizada (4 puntos)

Proponga una planificación que incluya:

- Medidas técnicas.
- Sustitución o modificación de productos.
- EPIs.
- Formación.
- Vigilancia de la salud.
- Medidas organizativas.
- Justifique la priorización.

6. Integración preventiva y gestión del cambio (4 puntos)

Analice:

- Qué errores se han cometido en la implantación del nuevo sistema.
- Cómo debería haberse gestionado desde el punto de vista preventivo.
- Qué exige el artículo 16 de la LPRL en este caso.

7. Documentación y obligaciones legales (2 puntos)

Indique:

- Qué documentos deben revisarse o elaborarse.
- Qué responsabilidades podrían derivarse si no se actúa.

En todos los apartados se valorará:

- La correcta identificación del marco normativo aplicable.
- La fundamentación técnica y jurídica.
- La coherencia y sistemática en la exposición.
- La capacidad de propuesta y planificación preventiva.
- La integración de la prevención en la organización municipal.